



# Resolución Ministerial

N° 0074 -2024-MIDAGRI

Lima, 04 ABR. 2024

## VISTOS:

La Carta OIMA N° 005-2024, de fecha 06 de febrero de 2024 de la Presidenta de la Organización de Información de Mercados de las Américas (OIMA); el Memorando N° 0163-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP, de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas; el Memorando N° 0661-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0141-2024-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° - 0353-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Organización de Información de Mercados de las Américas (OIMA), es una red de cooperación integrada por instituciones gubernamentales, cuya finalidad primordial es la promoción de la transparencia de los mercados a través del oportuno y sistemático intercambio de información;

Que, los miembros de la OIMA representan a 33 países de América, entre los que se encuentra afiliado y participa como miembro activo el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego de Perú, a través de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas;

Que, mediante la carta de vistos, el representante de la OIMA, invita al señor Javier Hugo Paredes Durand, especialista en Estadística de Comercio Interno de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas – DGESEP del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, a participar en XXII Reunión Regular de la OIMA, a realizarse en la ciudad de Montevideo de la República Oriental del Uruguay, del 08 al 12 de abril de 2024, la cual tiene como objetivo la revisión de los principales proyectos de OIMA en cada una de las regiones de las Américas y permitirá conocer los resultados del desarrollo de proyectos de OIMA;

Que, la DGESEP, es el órgano de línea del MIDAGRI, encargado de coordinar la recopilación, acopio, procesamiento y consolidación de la información estadística agraria que produzcan las entidades conformantes del Sistema Integrado de Estadística Agraria; así como de formular e implementar los lineamientos, estrategias y otros, para el desarrollo, generación y difusión de la información agraria en el Sector;

Que, la participación del señor Javier Hugo Paredes Durand, especialista en Estadística de Comercio Interno de la DGESEP del MIDAGRI en la reunión convocada por la OIMA, resulta de interés nacional e institucional por cuanto permitirá el posicionamiento a nivel internacional del MIDAGRI, en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América y la OIMA en beneficio de las estadísticas agrarias en el país;



Que, en la carta de invitación, la OIMA, señala que los gastos de boletos aéreos, hospedaje, alimentación y seguro médico del servidor comisionado están cubiertos por los organizadores de la reunión, por lo que la participación del MIDAGRI en la citada reunión no irroga gasto alguno al Tesoro Público;

Que, teniendo en consideración el itinerario de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del especialista en Estadística de Comercio Interno de la DGESEP del MIDAGRI, resulta necesario autorizar el viaje a la ciudad de Montevideo de la República Oriental del Uruguay del 07 al 13 de abril de 2024;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGR; y, la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, que aprueba la Directiva Sectorial denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Javier Hugo Paredes Durand, especialista en Estadística de Comercio Interno de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas - DGESEP del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI a la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay del 07 al 13 de abril de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.





# Resolución Ministerial

N° **0074** -2024-MIDAGRI

Lima, **04 ABR. 2024**

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, el servidor cuyo viaje se autoriza, debe presentar al Titular del Pliego un informe dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese y comuníquese**



ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

